

1. Concurrirán a los XX Premios Anuales de la Academia, todas las películas de largometraje estrenadas en España en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre el 1 de diciembre de 2004 y el 30 de noviembre de 2005, permaneciendo en cartel al menos siete días consecutivos, y que reúnan los siguientes requisitos:
 - poseer la nacionalidad española.
 - las películas de largometraje que no siendo españolas, hayan sido rodadas en cualquiera de los idiomas del Estado Español.

Las películas que siendo coproducción española, hayan sido presentadas para el premio de Mejor Película Extranjera de Habla Hispana por las instituciones o jurados de sus respectivos países, además de optar a este premio específico, optarán al resto de la totalidad de los premios.

Asimismo, podrán optar a estos premios, aquellas películas de largometraje que siendo españolas hayan obtenido el certificado de calificación del Ministerio de Cultura, en fecha comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, que no hayan sido estrenadas en salas comerciales hasta el 30 de noviembre de 2005, siempre y cuando sean presentadas expresamente por sus productores. Las películas que hayan participado en alguna edición de los Premios Anuales de la Academia "Goya", no podrán hacerlo en posteriores ediciones de los Premios.

2. Se concederán los siguientes premios:
 - Mejor Película
 - Mejor Actriz Revelación
 - Mejor Dirección
 - Mejor Dirección de Producción
 - Mejor Dirección Novel
 - Mejor Fotografía
 - Mejor Guión Original
 - Mejor Montaje
 - Mejor Guión Adaptado
 - Mejor Dirección Artística
 - Mejor Música Original
 - Mejor Diseño de Vestuario
 - Mejor Canción Original
 - Mejor Maquillaje y/o Peluquería
 - Mejor Interpretación Masculina Protagonista
 - Mejor Sonido
 - Mejor Interpretación Femenina Protagonista
 - Mejores Efectos Especiales
 - Mejor Interpretación Masculina de Reparto
 - Mejor Película de Animación
 - Mejor Interpretación Femenina de Reparto
 - Mejor Película Documental
 - Mejor Actor Revelación
 - Mejor Película Europea

3. También se concederán Premios a la Mejor Película Extranjera de Habla Hispana y al Mejor Cortometraje Español. Estos Premios tendrán bases específicas.
4. Las películas que opten a los Premios de Mejor Película de Animación y Mejor Película Documental podrán optar también al resto de Premios en los que presenten candidatos.
5. La Junta Directiva podrá conceder un Premio de Honor para la labor de toda una vida o para aquellos trabajos, relacionados con la producción cinematográfica, que no puedan incluirse en el marco de una de las especialidades académicas concretas. Cada año solo podrá concederse uno de estos premios, que deberá ser votado por las dos terceras partes de la Junta Directiva.
6. Para todas las especialidades el Premio consistirá en una escultura representando la cabeza de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin, en edición exclusiva y numerada. El trofeo irá a parar a la(s) persona(s) que figure(n) como máximo(s) responsable(s), en la especialidad correspondiente, en los títulos de crédito de las películas. En ningún caso la candidatura podrá recaer en empresas, debiendo designar éstas el responsable máximo encargado de la especialidad.
7. La obtención del premio lleva implícito el ingreso en la Academia, con exención de la cuota de ingreso.
8. Todas las nominaciones recibirán un Diploma acreditativo.
9. El Premio a la Mejor Película, a la Mejor Película de Animación, al Mejor Documental y a la Mejor Película Europea, corresponderá al productor.
10. Se entenderá como Mejor Dirección Novel al primer largometraje de su realizador, aceptándose, excepcionalmente, el segundo, si el primero fue codirigido con uno o más realizadores.
11. El premio al Mejor Guión se divide en dos categorías: Guión Original y Guión Adaptado. En el segundo caso, se considera Guión Adaptado aquel que está basado en cualquier obra producida o publicada previamente.
12. Al Premio a la Mejor Música Original sólo podrán acceder aquellas películas cuya música haya sido creada expresamente para las mismas. A tal efecto se solicitará, a título informativo, informe a la Sociedad General de Autores y Editores.
13. Al Premio a la Mejor Canción Original podrán optar aquellas canciones, compuestas de letra y música, en las que ambas han de ser originales y creadas expresamente para la película. La canción debe ser claramente audible en algún momento a lo largo de la película, incluidos sus títulos de crédito.
14. El Premio al Mejor Diseño de Vestuario corresponderá exclusivamente a quien o quienes figuren como responsables del diseño y/o coordinación del mismo.

15. El premio al Mejor Maquillaje y Peluquería será adjudicado a aquella persona (o personas) designadas en la ficha técnica por cada productora como responsables de dicha especialidad. La Comisión de Maquillaje y Peluquería de esta Academia certificará la autenticidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario.
16. El premio al Mejor Sonido será adjudicado a las personas designadas en la ficha técnica de la película, correspondiendo al (o la) jefe responsable de la mezcla, al (o la) jefe responsable de sonido directo y al (o la) jefe responsable del montaje del sonido. La Comisión de Sonido de esta Academia certificará la responsabilidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario. El premio se dará a la versión, estrenada y propuesta por su productor, en cualquiera de los idiomas del Estado Español, o en otros idiomas.
17. El premio a los Mejores Efectos Especiales será adjudicado a aquella persona (o personas) designadas en la ficha técnica por cada productora como responsable (o responsables) de los efectos especiales, correspondiendo al (o la) Jefe o responsable último de los Efectos Físicos, al (o la) Jefe o responsable último de los Efectos Digitales y al (o la) Jefe o responsable último de los Efectos Ópticos. La Comisión de Efectos Especiales de esta Academia certificará la responsabilidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario.
18. Las películas que opten al Premio a la Mejor Película de Animación deberán cumplir los requisitos establecidos en unas Normas específicas. En caso de conflicto, será la Especialidad la encargada de resolverlo.
19. Concurrirán al Premio a la Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje, de producción europea, estrenadas en España en su versión original, en Salas Comerciales y con taquilla abierta al público, entre el 1 de diciembre de 2004 y el 30 de noviembre de 2005, y que hayan permanecido en cartel al menos siete días consecutivos. Cuando la película sea coproducción con España, y siempre que la parte española sea minoritaria, el productor podrá decidir si presenta la película a este premio o al resto de los premios. Quedan excluidas, por tanto, aquellas películas en las que España es coproductor mayoritario y las versiones dobladas a cualquier idioma que no sea el original, aunque estas versiones puedan haber sido comercializadas simultáneamente.
20. El Premio a la Mejor Película Extranjera de Habla Hispana, será elegido en idénticas condiciones de votación que el resto de los premios, tal como queda descrito en sus bases específicas.
21. Para el Premio al Mejor Cortometraje, tal y como queda descrito en sus Bases específicas, se constituirá un Jurado, formado por todos aquellos miembros de la Academia que se presenten voluntarios, para designar los cortometrajes finalistas, siendo éstos votados por todos los miembros de la Academia en la segunda fase de votación.

22. Las votaciones para los Premios Anuales de la Academia quedan reservadas exclusivamente a sus Miembros Numerarios, con una antigüedad al menos de seis meses, que estén al corriente en el pago de las cuotas, Supernumerarios y de Honor, y serán siempre secretas y sometidas a actuación notarial.
23. Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera se elegirán cuatro nominaciones por cada premio, realizándose la votación por especialidades, como se especifica a continuación:
- Mejor Dirección y Mejor Dirección novel
será votado por la especialidad de DIRECCION
 - Mejor Guión Original y Mejor Guión Adaptado
será votado por la especialidad de GUIÓN
 - Mejor Música Original y Mejor Canción Original
será votado por la especialidad de MÚSICA
 - Las nominaciones para los premios de:
Mejor Interpretación Masculina y Femenina Protagonista
Mejor Interpretación Masculina y Femenina de Reparto
Mejor Actor y Actriz revelación
será votado por la especialidad de INTERPRETACIÓN
 - Mejor Dirección de Producción
será votado por las especialidades de PRODUCCIÓN y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
 - Mejor Fotografía
será votado por la especialidad de FOTOGRAFIA
 - Mejor Montaje
será votado por la especialidad de MONTAJE
 - Mejor Dirección Artística
será votado por la especialidad de DIRECCIÓN ARTISTICA
 - Mejor Diseño de Vestuario
será votado por la especialidad de VESTUARIO
 - Mejor Maquillaje y/o Peluquería
será votado por la especialidad de MAQUILLAJE Y PELUQUERIA
 - Mejor Sonido
será votado por la especialidad de SONIDO
 - Mejores Efectos Especiales
será votado por la especialidad de EFECTOS ESPECIALES Y ANIMACION
 - Las nominaciones para los premios de:
Mejor Película de Animación
Mejor Película de Documental
Mejor Película Extranjera de Habla Hispana
Mejor Película Europea
Mejor Película
Serán votadas por todos los miembros de la Academia, con derecho a voto.
24. En los casos de los Premios a Mejor Película, Mejor Película Europea, Mejor Película Extranjera de Habla Hispana, Mejor Película de Documental y Mejor Película de Animación, no figurarán en las papeletas nombres de personas, sino únicamente el

título de la película. Cada votante elegirá un máximo de cuatro títulos diferentes, sin que el orden con que figuren en la papeleta suponga preferencia alguna. Aquellos títulos que hayan recibido más votos formarán la nominación correspondiente.

25. Para el resto de los premios, se indicará el nombre de la(s) persona(s) responsable(s) y el título de la película en la que se haya realizado la labor que se quiere votar. En cuanto a los premios de interpretación se indicará el nombre del actor o actriz y el título de la película por cuya labor se le vota. No resultando válido el voto por más de un título ni por el conjunto de la labor en el año.

Ningún actor podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro actor. En los casos en que existan dos o más versiones de la película en distintas lenguas, el actor deberá aparecer con su propia voz en al menos una de las versiones. En los casos de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, a no ser que constituyan la parte esencial del papel. En cuanto al premio a la mejor canción original, se indicará el título de la canción, el nombre del autor y el título de la película por la que se vota

26. El Premio al "Mejor Actor-Actriz Revelación", se otorgará a aquellos actores/actrices por la que suponga su primera interpretación destacada, pudiendo ser protagonistas, coprotagonistas o secundarios. La elección de los mismos se hará, como en el resto de los Premios, habiendo sido propuestos desde la primera ronda de votaciones, y será la Comisión de Interpretación de esta Academia la que certificará las candidaturas y procederá a corregirlas en caso necesario.

Sólo se podrá ser candidato al Premio de Mejor Actor-Actriz Revelación únicamente una vez.

27. Si a la hora del recuento de nominaciones apareciera dos o más veces el nombre de la misma persona, votado en la misma especialidad por distintas películas, el Notario deberá incluirlo sólo una vez en la nominación, y precisamente por la película por la que hubiera recibido más votos, descartando la otra u otras, para dar paso al nombre siguiente en número de votos. Con respecto a la canción original, si a la hora del recuento de nominaciones apareciera dos o más veces el nombre de la misma persona, votado en esta especialidad en una misma película o por distintas películas, el Notario deberá incluirlo sólo una vez en la nominación, y precisamente por la canción por la que hubiera recibido más votos, descartando la otra u otras, para dar paso al nombre siguiente en número de votos.

Ahora bien, todo lo anterior no será de aplicación en aquellos casos en los que la responsabilidad técnica sea compartida por varias personas en una especialidad, salvo que se diera la circunstancia de que todos los componentes del equipo técnico de esa especialidad repitiera por igual en dos o más títulos dentro de la misma. Sin embargo, una persona podrá estar nominada en más de una ocasión, por diferentes labores en distintas especialidades, si obtuviera los votos necesarios para ello. Por ejemplo, un actor o actriz podrá aparecer nominado como protagonista y

como actor de reparto simultáneamente, por distintas películas, y también como director o guionista, por alguno de los títulos en que figura como intérprete.

28. Las nominaciones se harán públicas por orden alfabético de títulos.
29. La Academia pondrá cada año a disposición de sus Miembros Numerarios, Supernumerarios y de Honor, una lista de las películas que cumplan la Regla 1, y que por tanto, resulten elegibles, así como sus fichas técnicas y artísticas, con objeto de facilitar a los Miembros de la Academia la más completa información. Las listas, con las informaciones y fichas técnicas y artísticas serán facilitadas por las respectivas Productoras de las películas participantes. La Academia no se responsabilizará, en ningún caso, de los errores u omisiones cometidos en dichas informaciones.

La Academia pondrá cada año a disposición de sus miembros Numerarios, Supernumerarios y de Honor, una lista, con los títulos que cumplan los requisitos del apartado 19 de las presentes Bases, y que en consecuencia, puedan ser elegibles.

30. Dada la complejidad en el recuento de votación, la información referida en el punto anterior será enviada a los miembros de la Academia a mediados del mes de noviembre de 2005. En ella se incluirá una relación de aquellas películas que tienen previsto su estreno en dicho mes y que, por lo tanto, son igualmente elegibles. Por este motivo, los productores y/o distribuidores de las películas que tengan previsto su estreno durante el mes de noviembre deberán comunicar, con tiempo de antelación, dicha circunstancia a la Academia.
31. Finalizado el plazo establecido en las bases para optar a los premios, se verificará por parte de la Academia que se hayan producido los estrenos de todas y cada una de las películas que participan, notificando al Notario aquéllas que no hayan cumplido con este requisito, y por lo tanto, quedando excluidas de la presente edición de los premios.
32. La votación final se realizará entre todos los Miembros Numerarios con una antigüedad de al menos seis meses, que estén al corriente en el pago de sus cuotas, Supernumerarios y de Honor de la Academia, los cuales elegirán los Premios de todas las especialidades a que se refieren las bases 2 y 3.
33. Las papeletas para la votación final llevarán impresos por orden alfabético de títulos los cuatro nombres correspondientes a cada nominación, y la votación se realizará eligiendo uno solo de ellos. La elección de más de una opción invalidará las papeletas en lo que a ese premio se refiere.
34. Cada Miembro de la Academia, con derecho a voto, una vez rellenas las papeletas y sin firmarlas ni poner ningún dato que pudiera permitir su identificación, las devolverá por correo en un sobre dirigido al Notario que le habrá sido facilitado junto con las papeletas. Las votaciones realizadas en papeletas diferentes a las facilitadas por la Academia se considerarán nulas.

35. Tanto las nominaciones como los resultados de la votación final, se harán públicos en sendos actos patrocinados por la Academia y abiertos a los medios de comunicación.
36. La Academia procurará facilitar a sus miembros, en las sedes de las Filmotecas de Madrid y Barcelona, u otras salas que la Academia determine, y en las fechas y horarios que oportunamente se anuncien, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2005, el visionado de todas las películas españolas con derecho a ser votadas, que hayan sido autorizadas a su proyección, así como aquellas que optan al Premio a la Mejor Película Extranjera de Habla Hispana.
37. El plazo para recibir los votos para las nominaciones se cerrará a las 18'00 horas del 5 de diciembre de 2005. Las nominaciones se harán públicas el 15 de diciembre de 2005.
38. El plazo para recibir los votos finales se cerrará a las 14'00 horas del 20 de enero de 2006 y la entrega de los Premios Anuales de la Academia se realizará el último fin de semana de enero de 2006.
39. Salvo el Notario, nadie deberá conocer los resultados de cualquiera de las fases previas a los actos públicos en los que se darán a conocer los resultados, ni siquiera la Presidenta, ni ningún otro Miembro de la Junta Directiva.

Salvo el Notario, nadie deberá llegar a saber nunca el número de votos recibidos por cada película o candidato en ninguna de las fases. En caso de empate, se compartirá la nominación o el Premio. Si se trata de un Premio, cada premiado recibirá su trofeo correspondiente. Si fuera una especialidad con responsabilidades compartidas, cada premiado recibirá su correspondiente trofeo.

En la primera ronda de votaciones, el Notario declarará desierta la nominación al premio que no obtenga, al menos, un 40% del total de votos emitidos dentro de la especialidad. Asimismo, destruirá las papeletas de votación treinta días después de haber efectuado el recuento correspondiente.

40. Para la fase de nominaciones, el Notario efectuará una sola acta en la que figurarán únicamente y por orden alfabético de títulos, los nombres de las personas y los títulos de las películas que componen las cuatro nominaciones, sin expresar el número de votos recibidos ni contener ningún otro título o nombre, aparte de los cuatro más votados. Dicho documento será entregado por el Notario a la Presidenta de la Academia o persona por ella designada, en sobre cerrado y en el mismo momento en que vayan a hacerse públicos los resultados.

Asimismo el Notario confeccionará un acta por cada uno de los Premios, expresando únicamente el título de la película y el nombre del premiado (o premiados), sin que figure el número de votos recibidos ni ningún otro dato. Estas actas serán entregadas por el Notario a la Presidenta de la Academia, o persona designada por ella, en sobres cerrados en cuyo exterior figurará únicamente el premio correspondiente y en el mismo momento de la entrega de los galardones.

41. La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto de cada votación. Las papeletas y los sobres serán impresos y contraseñados por la Academia de tal manera que se impida su falsificación y serán entregados al Notario junto con las listas del censo y los sobres dirigidos a cada uno de los Miembros con derecho a voto.
42. En caso de conflicto la Junta Directiva es el único órgano capacitado para interpretar estas bases y sus decisiones serán inapelables.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.

ANEXO I

NORMAS A TENER EN CUENTA PARA LA CLASIFICACIÓN DE PELÍCULAS DE ANIMACIÓN.

1. Se entiende por animación, el animar o “dar vida” a objetos, gráficos y cualquier expresión plástica inanimada por el sistema de captura de diferentes posiciones alteradas por el ser humano, foto a foto o fotograma a fotograma, por medio de cualquier sistema visual de captura:
 - Cámaras cinematográficas.
 - Cámaras de video de cualquier formato.
 - Cualquier tipo de sistema informático de capturas de imágenes.

2. Modalidades de animación:
 - 2D: Animación de cualquier tipo de expresión plástica en formatos planos de 2 dimensiones, dibujos, recortes de papel, etc.
 - Dibujos impresos sobre cualquier superficie.
 - Dibujos sobre papel
 - Dibujos en acetatos, impresos sobre película de acetato, etc.Estos pueden ser capturados por cámara de video o de cine, o bien escaneados y tratados por sistema informático.

- 3D: Animación de cualquier tipo de expresión plástica con volumen en 3 dimensiones.
 - Captura de modelos informáticos.
 - Modelados de plastilina, barro o cualquier tipo de material modelable.
 - Animación de muñecos, objetos, etc.
 - Animación de arena o sustancias inanimadas.

Rotoscopio: Se entiende por rotoscopio o rotoscopiar, el utilizar imagen previamente filmada para que sirva como referencia de la imagen para transformarla, de forma manual, en dibujo u otra expresión plástica que será luego capturada fotograma a fotograma.

3. No se considera animación:
 - El tratamiento de películas de imagen real por medio automático en cualquier sistema informático.
 - El encadenado o fundido de imágenes, objetos o ilustraciones que no tengan movimiento.
 - El coloreado o cambio de textura de películas de imagen real.
 - El rodaje foto a foto o, a cualquier velocidad de captura de seres vivos, fenómenos meteorológicos y objetos cuyo cambio de posición o movimiento no se haya producido ni alterado por un ser humano. Ejemplos:
 - Películas de crecimientos de plantas.
 - “ de paso de nubes.
 - “ de salidas o puestas de sol.

En resumen: Para considerarse películas de animación tienen que rodarse fotograma a fotograma y las alteraciones de posición o forma tienen que ser realizadas por un animador.

Para considerar que un cortometraje o largometraje es de animación, debe de estar compuesto, como mínimo, de un 75% de animación. Quedando claro que las películas de imagen real, donde interviene cualquier tipo de animación, en las partes donde aparecen juntas (animación e imagen real), se computará al 50%.

BASES PARA EL PREMIO AL "MEJOR CORTOMETRAJE ESPAÑOL"

1. Podrán concurrir al Premio al Mejor Cortometraje Español todos los films españoles, de duración inferior a treinta minutos, en 35 ó 16 mm., cuyo certificado de calificación, expedido por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, del Ministerio de Educación y Cultura; o por el órgano competente de cada una de las respectivas Comunidades Autónomas, esté fechado entre el 1 de noviembre de 2004 y el 31 de octubre de 2005.
2. Para poder optar al Premio deberán entregar en la sede de esta Academia, c/. Sagasta, 20 -3º derecha, (28004 Madrid), la siguiente documentación:
 - copia en 35 ó 16 mm. del cortometraje
 - ficha de inscripción (facilitada por la Academia)
 - ficha técnica, artística y sinopsis (facilitada por la Academia)
 - fotografías o diapositivas
 - press-book, cartel
 - fotocopia del certificado de calificación, o de la resolución de la calificación.
 - copia del cortometraje en VHS o DVD

El plazo de presentación se cerrará a las 14'00 horas del 10 de noviembre de 2005.

3. Aquellas películas de cortometraje que hayan participado en alguna edición de los Premios "Goya" no podrán hacerlo en posteriores ediciones de los premios.
4. Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera, un jurado integrado por todos aquellos miembros de la Academia que lo deseen, decidirá los cinco cortometrajes nominados, que serán los que concurren al Premio. No podrán formar parte del jurado aquellas personas que tengan una relación, o participación, significativa en alguno de los cortometrajes presentados.

A la vista de los títulos presentados para optar a este Premio, y siempre en función de la cantidad, variedad y calidad de los mismos, el Jurado podrá ampliar el número de nominados, creando, si las circunstancias así lo aconsejaren, hasta tres modalidades dentro de este apartado: Ficción, Documental y Animación, con un máximo de cinco nominaciones en cada una de ellas. Se entregarán tantos premios como modalidades hayan sido admitidas.

5. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, siendo consciente de que la inmensa mayoría de los cortometrajes no tienen habitualmente distribución comercial, remitirá a todos sus miembros una copia en DVD o VHS de aquellos cortometrajes nominados que opten al Premio Goya en esta especialidad y hayan sido elegidos por el Jurado en la primera fase de votación, para que la totalidad de los miembros de la Academia, con idéntico sistema de votación y similares garantías Notariales que para el resto de las Especialidades convocadas en las Bases de los XX Premios Anuales, decidan el cortometraje o cortometrajes premiados.

6. El trofeo, único, corresponderá al productor del cortometraje ganador.
7. Los ganadores del premio al Mejor Cortometraje, y siempre que sean miembros de la Academia, pasarán a formar parte –si lo desean- del Jurado que seleccionará los cortometrajes nominados en la siguiente edición de los Premios “Goya” (XXI edición)
8. Las nominaciones se harán públicas el 15 de diciembre de 2005. La entrega de los Premios se realizará en enero de 2006.

Madrid, 28 de septiembre de 2005

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Título:
Director:
Productora:

DATOS TÉCNICOS

Duración: minutos: metraje: nº de bobinas:
Categoría: [] ficción [] animación [] documental
Formato: [] 35 mm. [] 16 Mm.
Pantalla: [] 1.1,33 [] 1.1,66 [] 1.1,85 [] Cinemacope
Sonido: [] mono [] estereo [] dolby [] digital

MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

[] Copia del cortometraje [] press-book y cartel
[] Fotocopia del certificado de calificación [] diapositivas ó fotografías
[] Ficha técnica, artística y sinopsis [] copia en vhs

DATOS DEL SOLICITANTE

Presentado por:
Dirección:
Codigo postal: provincia:
Telefono: fax:
E-mail:

FIRMA

Firmado: d. / Dª:
Madrid, a de de 20.....

TITULO

.....

Ficha técnica

Ficha artística

Sinopsis

(Cumplimentar a maquina. Documentación para el jurado de selección)